

D E C R E T O :

UNICO: El señor Ing. Fernando Emilio Peguero Canario, queda designado Cónsul Honorario de la Republica en Saint Louis, Missouri, E. U. A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1042, que modifica el acápite a) del Artículo 1º, del Decreto Nº 675, de fecha 19 de febrero de 1971.
(G. O. Nº 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1042

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el acápite a) del Artículo 1º del Decreto Nº 675, de fecha 19 de febrero de 1971, relativo a la declaración de utilidad pública e interés social de varias porciones de terreno para ser destinadas a la construcción de un centro educacional, en esta ciudad, para que rija con el siguiente texto:

“a) Solar Nº 7-Ref. (pte.) de la Manzana Nº 184 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con área de 4,307.75

M2, propiedad de la firma Barceló & Co., C. por A., con los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 7-Ref.-Resto; al Este, Solar N° 22 (Suc. Svelti Baldi); al Sur, calle María Trinidad Sánchez y Solar N° 14; y al Oeste, Solar N° 14, calle José María Serra y Solar N° 7-Ref.-Resto”.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1043, que integra la Junta de Caminos Vecinales del Municipio de Bani.

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1043

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta de Caminos Vecinales del Municipio de Bani, Provincia Peravia, estará integrada de la siguiente manera:

Sr. Silverio Cruz Peña, Presidente;
Ing. Luis Colón Nieves, Vice-Presidente;
Sr. Manuel Enrique Ledesma G., Secretario;
Sr. Julio C. Franjul, Tesorero;
Sr. Manuel María Pérez Soto, Vocal;